

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UGRD/EMED)
ACTIVIDAD DEL POI:	5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE SERVICIO DE COFFE BREAK

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital de Emergencias Pediátricas, a través de unidad funcional de gestión del riesgo de desastres realiza actividades de formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres, así como actividades de preparación a través del desarrollo de simulacros.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**2.1 OBJETIVOS GENERALES**

Contratación de servicio de servicio de alimentación de consumo humano para para las actividades formación y capacitación de brigadistas en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático y desarrollo de simulacros en gestión reactiva.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con servicio de alimentación de consumo humano para las actividades de formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y las actividades de preparación y desarrollo de simulacros.

III. ANTECEDENTES

- Se encuentra detallado en cuadro de necesidades multianual.
- Resolución Directoral N° 002-2026-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Documento Tecnico: Plan de trabajo de la Unidad Funcional de Gestion del Riesgo de desastres del Hospital de Emergencias Pediátricas, 2026.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD**4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	250	UNIDAD	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK.

N°	Capacitación y desarrollo de simulacro	Unidad de medida	Modalidad	Días de capacitación/ asistentes					Total
				Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
01	Formación y capacitación y desarrollo de simulacros.	unidad	presencial	50	50	50	50	50	250



**4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

- Debe tomarse en consideración la hora y la estación en la cual se ofrece el aperitivo:
- Dentro de las opciones tenemos café, o bebida de frutas naturales (tomar en cuenta las variantes como leche, azúcar)
- Cantidad: 250ml aproximado.
- Alimento sólido siendo las opciones: empanada, sándwich u otro similar.
- Envase: Vaso Biodegradable de 8 onzas por persona.
- Para alimento utilizar bolsa de papel personal.
- 01 servilleta por persona.

4.3 REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO DE MAS NORMAS.

- Envase resistente que garantice su integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cumplir con normas sanitarias para su manipulación de alimentos.

4.4 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

4.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía producto en su integridad, Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.

4.6 MUESTRAS

No se requiere muestra, solo ficha técnica del producto, en el cual describa las características del producto.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse de forma inmediata, para ello el proveedor debería prever producto para remplazo.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Hospital De Emergencias Pediátricas- Oficina de la Unidad de Gestion del Riesgo de Desastres, Sito en Prolongación Huamanga N° 178 – La Victoria.
- **HORARIO DE RECEPCIÓN:** Previa coordinación con el área usuario
- **PLAZO DE ENTREGA:** De ser acreedor el proveedor la primera entrega será notificada dos días antes para su entrega, resto de entregas previa coordinación.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD



El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo para la presente contratación la **Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres**, que deberán emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, *(El Área Usuaria deberá indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar y cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación).*

Para lo cual el proveedor deberá cumplir con presentar los siguientes documentos, para el otorgamiento de la conformidad:

- Que cumpla con términos de referencia
- Registro Sanitario vigente, (corresponde)
- Certificado de BPM. (de corresponder)
- Certificado de BPA. (de corresponder)
- Guía de remisión.
- Carta de compromiso de canje.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza por consumo, en el plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de entrega y/o recepción por almacén

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.





En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

- **OTRAS PENALIDADES**

No aplica

- **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

- **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Lic. Esp. Yolanda Cruz Curasi
Coordinadora UGRD-EMED
RESPONSABLE PP 068

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA



